



20172300001625

25/08/2017 16:28:57

Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación  
Destinatario: Margarita maria diaz casas mdiaz  
Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 6.  
Radicado por: UGARZON FUGA, Tel. 4320410



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **0162** de 2017

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.**

**LA ORDENADORA DEL GASTO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

**CONSIDERANDO QUE:**

En el marco del programa distrital de estímulos 2017, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 025 del 20 de febrero de 2017, ordenó entre otros, la apertura de La convocatoria **“PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO”**, la cual tiene como objeto: “Reconocer trabajos audiovisuales inéditos, documentales o de ficción, inspirados en historias de vida del centro de Bogotá, que den cuenta del imaginario propio y característico que identifica a los habitantes de las localidades de Santa Fe, la Candelaria y los Mártires”.

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de treinta y cuatro millones de pesos m/cte (\$34.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega seis (6) estímulos por valor de: Categoría 1 Profesional: dos (2) premios de nueve millones de pesos m/cte (\$9.000.000) ca da uno; Categoría 2 Estudiantes: cuatro (4) premios de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000), para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la **“PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO”** fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de VEINTIDOS (22) propuestas, de las cuales TRES (3) quedaron rechazadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria. Los jurados recibieron para evaluar DIECIOCHO (18) propuestas en la categoría *1 Profesional* y UNA (1) en la Categoría *2 Estudiantes*.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 0146 de 21 de julio de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

Jurado	Documento de Identidad
ADELAIDA OTALORA SANDOVAL	CC 20.550.249
DAVID FELIPE ALJURE SALAME	CC 79.141.740
FEDERICO REY QUIÑONES	CC 80.473.281





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 0162 de 2017**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.**

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**Categoría 1**

CRITERIOS	Puntaje
Pertinencia del trabajo audiovisual respecto al propósito de divulgar imaginarios de los habitantes del centro de Bogotá.	30
Calidad narrativa y técnica del trabajo audiovisual.	40
Creatividad en el abordaje del tema y el uso de los recursos narrativos.	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Categoría 2**

CRITERIOS	Puntaje
Pertinencia del trabajo audiovisual respecto al propósito de divulgar imaginarios de los habitantes del centro de Bogotá.	30
Calidad narrativa y técnica del trabajo audiovisual.	40
Creatividad en el abordaje del tema y el uso de los recursos narrativos.	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria **PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO**, el jurado selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación.

La jurado Adelaida Otálora se declaró impedida en la selección del documental "EL TEATRO LA CANDELARIA: AÑOS CINCUENTA" y por lo tanto no participo en la discusión de deliberación de dicho proyecto, ni evaluó su contenido.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el jurado recomienda entregar los estímulos a las propuestas relacionadas a continuación:

Categoría	Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Concepto jurado	Puntaje	Monto otorgado
Profesional	DOCUMENTAL: "EL TEATRO LA CANDELARIA: AÑOS	SANDRO ROMERO REY	SANDRO ROMERO REY C.C. 16629380	Técnicamente está bien realizado. Contiene testimonios de importancia	95	\$9.000.000





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0162 de 2017

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.*

	CINCUENTA"			cultural y valiosa para la memoria del teatro colombiano. Más allá de ser sobre el Teatro La Candelaria es una pieza sobre un icono del centro y de la ciudad. Dando cuenta de un ícono cultural y artístico del país y la ciudad, complementando la historia con testimonios de personajes reconocidos en el medio artístico y teatral. Los recursos técnicos están usados de manera correcta y pertinente con el tema.		
Profesional	CUENTICO CUÁNTICO	ARIEL ARANGO PRADA	ARIEL ARANGO PRADA C.C. 1136881797	El audiovisual es una gran metáfora que retrata la ironía de un centro que muere a manos del plan que dice rescatarlo. este testimonio da cuenta de una situación particular de la comunidad del centro a partir de homero, el emblemático personaje de la candelaria, en cuyo establecimiento se lleva a cabo parte de la movida cultural y bohemia del centro de la ciudad. La fotografía cuidadosa acompañada de sonido ambiente, recrea en primeros planos el rostro, las manos	96	\$9.000.000





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0162 de 2017

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.*

				y el cuerpo de homero, ahora consumidos por el tiempo y la enfermedad, logrando momentos intimistas y poéticos. Es una reflexión sobre la decadencia, la ausencia de inicios y finales de cara a la realidad de la enfermedad, la muerte, el fin de una era, la falsa gentrificación, la entrega de las manifestaciones culturales a otras lógicas para rehabilitar el espacio.		
Estudiantes	GOTAS AMARGAS	ALEXIS ARMANDO HERRERA PIÑEROS	ALEXIS ARMANDO HERRERA PIÑEROS C.C. 80050294	Un buen intento por experimentar con las posibilidades narrativas audiovisuales, pero todavía le falta precisión y cohesión. El poeta José Asunción Silva, intenta hilar ésta historia en la que se mezcla el desplazamiento y la cultura gótica, entre otras historias. La búsqueda de un enfoque distinto queda atrapada en una narrativa que intenta abordar muchos temas, sin lograr un enfoque claro y contundente entre los personajes que encarnan el desplazamiento, la cultura gótica y la presencia del poeta como eje central.	68	\$4.000.000





**RESOLUCIÓN No. 0162 de 2017**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.**

Los ganadores deberán ejecutar la propuesta hasta el 10 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria “**PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO**” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

Categoría	Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Monto otorgado
Profesional	DOCUMENTAL: "EL TEATRO LA CANDELARIA: AÑOS CINCUENTA"	SANDRO ROMERO REY	SANDRO ROMERO REY C.C. 16.629.380	\$9.000.000
Profesional	CUENTICO CUÁNTICO	ARIEL ARANGO PRADA	ARIEL ARANGO PRADA C.C. 1.136.881.797	\$9.000.000
Estudiantes	GOTAS AMARGAS	ALEXIS ARMANDO HERRERA PIÑEROS	ALEXIS ARMANDO HERRERA PIÑEROS C.C. 80.050.294	\$4.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la categoría 2 *Estudiantes*, se declaran desiertos 3 de los estímulos a otorgar, puesto que solo se presentó una propuesta, la cual fue declarada como ganadora.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la liberación de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000) de los tres estímulos desiertos en la categoría 2 *Estudiantes*.

**ARTÍCULO CUARTO** En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se declarará desierto el estímulo otorgado.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 0162 de 2017**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.***

señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-16

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**ARTÍCULO SEXTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 10 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Gerente de producción de la entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 AGO 2017

  
**MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS**  
Subdirectora Operativa  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo  
Revisó: Pilar Ávila – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 6 de 6

Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 4320410  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**